

MARTES, 9 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 236

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2014-17273** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 43/1435/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 19 de noviembre de 2014, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada providencia que a continuación se transcribe:

### PROVIDENCIA

A la vista de la solicitud de baja en el Padrón Municipal de Habitantes presentada por doña M<sup>a</sup> Teresa Román Román, con D.N.I. 72.124.330 X, en la que señala que la/s siguiente persona/s

NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIEX/ PASAPORTE	F.NAC.	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN
CARMEN JOSEFINA	GIL PACHECO	72056652 K	18/07/1968	ESPAÑA	C/ RESPUELA, 4C, 3º A, SANTA CRUZ DE BEZANA
ALEJANDRO JAVIER	CORADA GIL	72083915 Y	01/10/1996	ESPAÑA	C/ RESPUELA, 4C, 3º A, SANTA CRUZ DE BEZANA
FELIX JAVIER	CORADA GIL	72083914 M	13/06/1992	ESPAÑA	C/ RESPUELA, 4C, 3º A, SANTA CRUZ DE BEZANA

está/n indebidamente empadronado/s en la/s vivienda/s sitas en la/s dirección/es descritas, al no residir en la misma,

HE RESUELTO:

1.- Incoar expediente de baja de oficio de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales a los afectados.

2.- Nombrar instructor y secretario del expediente a don Pedro M<sup>a</sup> de Egaña Barrenechea y doña M<sup>a</sup> Gema González Marcos, respectivamente.

3.- Notificar la apertura de expediente a los afectados, y conceder un plazo de quince días para alegaciones.

4.- Ordenar a la Policía Local su personación en el domicilio indicado a fin de realizar la elaboración del informe comprensivo de todas las circunstancias concurrentes.

CVE-2014-17273

MARTES, 9 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 236

5.- Elevar el expediente con informe del Instructor al Consejo de Empadronamiento en el caso de que el denunciado no presentara alegaciones o de que en las mismas manifestara su disconformidad con la baja.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 27 de noviembre de 2014.

El alcalde,  
Juan Carlos García Herrero.

[2014/17273](#)

CVE-2014-17273